



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/52/39
26 de junio de 2007



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima segunda Reunión
Montreal, 23 al 27 de julio de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: MADAGASCAR

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)

PNUMA y ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO
PROYECTOS PLURIANUALES
MADAGASCAR**

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO BILATERAL/ DE EJECUCIÓN
Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	PNUMA y ONUDI

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Ministerio de Medio Ambiente, Aguas y Bosques, Oficina Nacional del Ozono
--	---

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A JUNIO DE 2007)**

Anexo I, Grupo I	7,0		
Anexo B, Grupo II	0		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A JUNIO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC-12				2,3			
CTC					0		
Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)							n/c

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 195 000 \$EUA; eliminación completa: 0 tonelada PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	7,2	7,2	7,2	0	n/c
	Límite de consumo anual	2,3	2,3	2,3	0	n/c
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	2,3	0	2,3
Otros CFC totalmente halogenados (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0,002	0,002	0,002	0	n/c
	Límite de consumo anual	0	0	0	0	n/c
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	0	0	0
CTC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0,13	0,13	0,13	0	n/c
	Límite de consumo anual	0	0	0	0	n/c
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	0	0	0
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR		0	0	2,3	0	2,3
Consumo total de SAO por agregar (HCFC)		0-0	0	0	0	0
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para organismo de ejecución principal: PNUMA		133 000	87 000	-	-	220 000
Financiación para organismo de ejecución cooperante: ONUDI		78 000	47 000	-	-	125 000
Financiación total del proyecto		211 000	134 000	-	-	345 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):						
Costos de apoyo para organismo de ejecución principal: PNUMA		17 290	11 310	-	-	28 600
Costos de apoyo para organismo de ejecución cooperante.: ONUDI		5 850	3 525	-	-	9 375
Total de costos de apoyo		23 140	14 835	-	-	37 975
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		234 140	148 835	-	-	382 975
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)						n/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación para la primera parte (2007), según lo indicado anteriormente.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para aprobación general
---------------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Madagascar, el PNUMA en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 52ª Reunión, un plan de gestión para eliminación definitiva (proyecto de gestión para eliminación definitiva) destinado a eliminar las SAO en el sector de equipos de refrigeración y aire acondicionado. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Madagascar es 345 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo. De este total, la alícuota para el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, es de 220 000 \$EUA, más gastos de apoyo de 28 600 \$EUA, y la alícuota para la ONUDI es de 125 000 \$EUA, más gastos de apoyo de 9 375 \$EUA. Las bases de consumo de CFC son 47,9 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En vista de la eliminación de CFC en el sector del servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración de Madagascar, el Comité Ejecutivo aprobó un programa de gestión de refrigerantes de 154 900 \$EUA para Francia, y un programa de gestión de refrigerantes de 40 500 \$EUA, de un total de 87 500 \$EUA, para las actividades de inversión realizadas por Francia, y el resto para el PNUMA. La ejecución del programa original de gestión de refrigerantes, aprobado en la 29ª Reunión, se ha terminado y consistió en las actividades siguientes:

- a) Instalación de una red nacional de recuperación y reciclado, con tres sitios establecidos;
- b) Capacitación del personal a cargo del control y la supervisión de importaciones de SAO, con 19 oficiales entrenados; y
- c) Capacitación de instructores y técnicos en refrigeración en buenas prácticas de servicio, con unos 50 técnicos formados.

3. Las actividades sin inversión en la ejecución de la actualización del programa de gestión de refrigerantes, aprobada en la 47ª Reunión, también se han terminado, si bien las actividades de inversión están en una etapa temprana de ejecución. El organismo de ejecución principal es el PNUMA y el organismo de ejecución cooperante es la ONUDI. Las actividades consistieron en:

- a) Un componente de recuperación y reciclado;
- b) La capacitación de oficiales de aduanas y de otros oficiales para controlar y hacer el seguimiento de las SAO, con 30 oficiales de aduanas entrenados, y
- c) La capacitación de técnicos de mantenimiento, inclusive obreros del sector oficioso, con unos 75 técnicos entrenados.

4. Madagascar tuvo un consumo básico de SAO del Anexo B, Grupo I (otros CFC totalmente halogenados) de 0,867 toneladas PAO, con consumo cero informado desde el año 2000 y un consumo básico de SAO del Anexo B, Grupo II (tetracloruro de carbono) de 0,013 tonelada PAO, con consumo cero desde el año 2001, según los datos informados de consumo en virtud del Artículo 7.

Política y legislación

5. En 2003, Madagascar publicó un decreto para controlar la importación y el uso de SAO y de los equipos que contienen SAO. La reglamentación se basa en un sistema preliminar para autorizar importaciones. El Ministerio de Industria otorga permisos especiales y la Dirección de Aduanas controla la conformidad y la legalidad de los documentos de importación en relación a las mercancías. Según el estudio sobre la funcionalidad de la reglamentación de SAO, el sistema de otorgamiento de licencias no funciona adecuadamente, *inter alia*, debido a la falta de sensibilización de los importadores y a no implicación del Ministerio de Aduana durante la redacción de la reglamentación. Sin embargo, los datos de consumo de CFC de 2005, informados en virtud del Artículo 7, fueron 7 toneladas PAO, es decir 14,6% del consumo de las bases, con lo cual ya se satisfacía el requisito de cumplimiento de 2007.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

6. Según la propuesta del proyecto, el consumo de CFC bajó en 2006 a 2,3 toneladas PAO, de las cuales más de 2 toneladas PAO (HFC-134a: 2,04 toneladas; HCFC-22: 0,31 tonelada) se consumieron en el subsector de refrigeración doméstica. Cerca de 200 kilogramos de CFC-12 (HFC-134a: 530 kilogramos; HCFC-22: 3,72 toneladas) se consumieron en el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial; 32 kilogramos de CFC-12 (HFC-134a: 656 kilogramos; HCFC-22: 26,98 toneladas) se consumieron en refrigeración industrial, y 65 kilogramos de CFC-12 (HFC-134a: 124 kilogramos; HCFC-22: 10 kilogramos), en aparatos de aire acondicionado para vehículos. Todo este consumo estuvo destinado al servicio de los equipos. Los precios actuales de los refrigerantes por kilogramo son: 4,04 \$EUA, para el CFC-12; 8,38 \$EUA, para el HFC 134a y 2,45 \$EUA, para el HCFC-22.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

7. Se proponen las actividades siguientes para ejecutarse con el proyecto de gestión para eliminación definitiva:

- a) Examen de la legislación existente sobre SAO para mejorar su eficacia en la identificación de remesas de SAO y de los productos que contienen SAO, este último para empezar en 2008. El objetivo del nuevo proceso de redacción es que las autoridades aduaneras se impliquen de lleno en el mismo;
- b) Según el documento del proyecto, hay 900 oficiales de aduanas, de los cuales se han entrenado menos de 50. Además, al parecer varios de ellos se han jubilado. Se piensa tener un componente de capacitación para funcionarios de aduana, mediante el método de capacitación de instructores, para realizar siete talleres en el primer año y otros cuatro talleres en el segundo año de ejecución. Además, se planea comprar siete identificadores de refrigerantes;
- c) El componente propuesto del plan de capacitación de técnicos en refrigeración consistirá en capacitar a 250 técnicos e ingenieros, como mínimo, en buenas prácticas de servicio en refrigeración y en la adaptación de los equipos a tecnologías sin SAO. Esto permitirá duplicar el total de técnicos formados en refrigeración en Madagascar con las actividades financiadas previamente. La capacitación se planea en base de un programa de capacitación de instructores con 17 cursos de formación posterior. Se prevé que la ejecución continúe hasta fines de 2009;

- d) El cuarto componente es un programa de asistencia técnica para recuperar y adaptar equipos de refrigeración comercial y doméstica y aparatos de aire acondicionado, y está destinado a complementar el programa de capacitación de técnicos mediante el suministro de piezas y piezas de repuesto para máquinas de recuperación y de recuperación y reciclado construidas localmente, y para proporcionar incentivos destinados a comprar refrigerantes alternativos, todavía no disponibles localmente y para la adaptación de los equipos de refrigeración.
- e) Finalmente, también se prevé un componente de supervisión para asegurar una ejecución satisfactoria y el seguimiento ulterior.

8. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

9. La Secretaría trató las cuestiones relacionadas con el monto original asignado a los componentes sin inversión propuestos, el número de identificadores refrigerantes incluidos y la inclusión en el plan de sustancias que no sean CFC. El PNUMA puso al día la propuesta de proyecto y aclaró cuestiones irresueltas.

Acuerdo

10. El gobierno de Madagascar presentó un proyecto de acuerdo con el Comité Ejecutivo que precisa las condiciones para la eliminación completa de CFC en ese país y la eliminación sostenida de otras sustancias con bases por encima de cero, a saber, CTC y otros CFC. El proyecto de acuerdo se incluye en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

11. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva destinado a la eliminación de SAO en el sector de refrigeración y aire acondicionado en Madagascar. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Madagascar, en 345 000 \$EUA, más gastos de apoyo de los organismos de 28 600 \$EUA, para el PNUMA, y 9 375 \$EUA, para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Madagascar y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y a la ONUDI a que tomen en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y

- d) Aprobar la primera parte del plan con el financiamiento indicado en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	133 000	17 290	PNUMA
(b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	78 000	5 850	ONUDI

Anexo I**ACUERDO ENTRE MADAGASCAR Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Madagascar (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en los renglones 2, 5 y 8 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 12 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo (d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto a la parte para la cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Dado que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la UNIDO ha aceptado ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, dependiendo del Organismo de Ejecución Principal con respecto a las actividades del País a las que hace referencia este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 13 y 14 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la parte de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC 114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo I	Otros CFC completamente halogenados
Anexo B	Grupo II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	7,2	7,2	7,2	0	n/c
2. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	2,3	2,3	2,3	0	n/c
3. Reducción proveniente de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	2,3	0	2,3
4. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de sustancias del Anexo B, Grupo I (toneladas PAO)	0,002	0,002	0,002	0	n/c
5. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo B, Grupo I (toneladas PAO)	0	0	0	0	n/c
6. Nueva reducción bajo el plan (toneladas PAO)	0	0	0	0	0
7. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de sustancias del Anexo B, Grupo II (toneladas PAO)	0,13	0,13	0,13	0	n/c
8. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo B, Grupo II (toneladas PAO)	0	0	0	0	n/c
9. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	0	0
10. Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	133 000	87 000	-	-	220 000
11. Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	78 000	47 000	-	-	125 000
12. Total de financiación convenida (\$EUA)	211 000	134 000	-	-	345 000
13. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	17 290	11 310	-	-	28 600
14. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	5 850	3 525	-	-	9 375
15. Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	23 140	14 835	-	-	37 975
16. Total general de financiación convenida (\$EUA)	234 140	148 835	-	-	382 975

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación de la segunda parte en la segunda reunión de 2008. En caso en que el Comité Ejecutivo requiera la verificación del logro de los objetivos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, queda entendido que la aprobación o el desembolso de la parte podría postergarse hasta después de terminada y examinada la verificación.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo de Ejecución Cooperante _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Oficina de Gestión y Supervisión, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 (d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Madagascar para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Madagascar seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los

Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5-A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Madagascar de acuerdo con el párrafo (d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Ayudará a desarrollar políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a Madagascar a ejecutar y evaluar las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; e
- c) Informará al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que la información sea incluida en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

MADAGASCAR

Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	47.9	19.5	20.5	103.6	23.9	26.3	12.4	9.9	7.8	7.2	7.1	7.0	2.3
CTC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
MBR	2.6	1.3	3.0	3.0	3.1	1.2	0.7	0.8	0.4	0.1	0.0	0.0	0
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Service					QPS	Non-QPS		
CFC					2.3								2.3
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Decision
CFCs, other fully halogenated CFCs, CTC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)	47.9	47.9	24.0	24.0	7.2	7.2	7.2		
	Compliance Action Target (MOP)									N/A
	Reduction Under Plan							2.3	2.3	
	Remaining Phase-Out to be Achieved					2.3	2.3	2.3		

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
UNEP								
Funding as per Agreement					133,000	87,000	0	220,000
Disbursement as per Annual Plan					0	0	0	0
UNIDO								
Funding as per Agreement					78,000	47,000	0	125,000
Disbursement as per Annual Plan					0	0	0	0
[Comments]								

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
UNEP and UNIDO							
Planned submission as per Agreement					July 07	Jul-08	
Tranche Number					1	2	

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

	2006
	Country Programme
Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODS	
ODS Import/Export licensing or permit system in place of bulk ODSs	Yes
Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place	Yes
Requiring permits for import or sale of bulk ODSs	Yes
Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes
Banning import or sale of bulk quantities of:	
CFCs	No
Halons	No
Other ODSs (CTC, TCA, methyl bromide)	No
Banning import or sale of:	
Used domestic refrigerators or freezers using CFC	No
MAC systems using CFC	No
Air conditioners and chillers using CFC	No
CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No
Use of CFC in production of some or all types of foam	No
Enforcement of ODS import controls	
Registration of ODS importers	Yes
Qualitative assessment of the operation of RMP	
The ODS import licensing scheme functions	Not So Well
The CFC recovery and recycling programme functions	Not So Well

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) Annual plan submitted compared to overall plan

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Assistance for the review of legislation	1	100%	25,000	100%	
Customs Training			76,000	63%	
Train the trainers (courses)	1	100%			
Training of customs officers (courses)	12	50%			
Identifiers	15	100%			
Good Practices in Refrigeration			100,000	69%	
Train the trainers (courses)	1	100%			
Training of technicians by trained trainers	7	41%			
Toolkits	15	100%			
PMU & Monitoring	1	50%	26,000	47%	
Unforeseen Activities					

(10) REQUESTED FUNDS

	Impact in ODP tonnes	Project cost (US \$)	Support cost (US \$)	Total
UNEP		133,000	17,290	150,290
UNIDO		78,000	5,850	83,850
Total		211,000	23,140	234,140

(11) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: FOR BLANKET APPROVAL